

ACUERDO No. 09 14/09/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR-.

EL OCAD MUNICIPAL DE CIENAGA (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 036 de 2016 (expedido por la Comisión Rectora –CR- del SGR), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del ÓCAD, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que por medio del Decreto 2190 de 2016 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018, y con el Decreto 1103 de 2017, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2015-2016 y se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018; asignando recursos (apropiación) al municipio de Ciénaga (Magdalena);

Que el párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: “salvo lo previsto en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, los proyectos de impacto local financiables con cargo a los recursos a los que se refiere el citado artículo, se asimilaran a los proyectos de asignaciones directas, excepto en cuanto a los rendimientos financieros, los cuales son del Sistema General de Regalías”;

Que el proyecto con BPIN: 2017471890008, cuenta con financiación del Presupuesto General de la Nación –PGN-, de tal forma que la viabilidad se rige por lo contemplado en el artículo 2.2.4.1.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015. Viabilidad emitida por el DNP mediante documento con radicado No. 20175520481511, de fecha 11/08/2017;

Que en desarrollo del Artículo 2.2.4.1.1.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la comisión rectora del SGR mediante el acuerdo 037 de 2016; dictó normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que el artículo 6 del acuerdo 037 de la comisión rectora del SGR reglo los ajustes que deben ser considerados por el OCAD, y en el artículo 7 indico los requisitos. Por otro lado la norma en comento, en el artículo 10 regulo la liberación de recursos que ben informarse al OCAD;

Que el artículo 10 del Acuerdo 037 de la Comisión Rectora del SGR en sus apartes reza: “(...) **Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobara el proyecto (...)**”; y el párrafo 2 del citado artículo establece: **“en todo caso las liberaciones de que trata el presente artículo deben constar en las actas y los acuerdos de OCAD”**;

Que en el Acta del OCAD municipal de Ciénaga 09, quedo consignado la liberación total de recursos y su consecuente desaprobación al proyecto con BPIN: 2016471890003; y se hace necesario que conste en acuerdo del OCAD municipal de Ciénaga;

Que artículo 25 del Decreto 2190 de 2016 verso sobre las vigencias futuras para los proyectos financiados con asignaciones directas; y el párrafo 2 del indica que le corresponderá al OCAD que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del SGR;

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 28/08/2017, la Secretaría Técnica del OCAD de Ciénaga (Magdalena), convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 07 de septiembre del 2017 sesiono de forma presencial el OCAD Municipal de Ciénaga (Magdalena) y se tomaron decisiones con respecto a proyectos de inversión con recursos del SGR, así consta en el Acta No. 09 del 14/09/2017;

Que el artículo 14 del Acuerdo 036 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 15 de la norma citada indica en sus apartes: “las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presiente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente”;

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

TITULO I

PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORIA; Y APROBAR VIGENCIAS FUTURAS (recepción de bienes y servicios en bienios siguientes al de celebración del compromiso)

ARTICULO 1. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; y designar la entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría; y **APROBAR VIGENCIAS FUTURAS** (recepción de bienes y servicios en bienios siguientes al de celebración del compromiso), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017471890008	Adecuación y peatonalización de la plaza central parque del centenario de Ciénaga, Magdalena	AC 38 - Comercio, Industria y Turismo	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.850.473.317,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas		2017	\$7.323.600.186,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$7.323.600.186,00
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL		Nación	2017	\$9.526.873.131,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas -AD-	2017-2018	\$7.323.600.186,00	EJECUCION	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO			Valor	AD Ciénaga	\$6.594.142.467
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO			Valor	PGN-MCIT	\$9.526.873.131
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 038 de 2016 de la CR					

TITULO II APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 2. APROBAR el ajuste al siguiente proyecto de inversión (se incrementa el valor inicial del proyecto en \$834.733.131 con fuentes SGR (Asignaciones Directas), y \$418.504.463 con recursos propios del municipio; para un valor total de \$5.426.903.252):

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016471890006	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL SOL Y REMODELACION CANCHA LA NEVADA MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.426.903.252,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2017		\$834.733.131,00
Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2016		\$1.244.425.819,00
Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2017		\$2.929.239.839,00
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - CIENAGA	Propios		2017	\$418.504.463,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CIENAGA			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CIENAGA			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2017	\$834.733.131,00		\$0,00	

Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2016	\$1.244.425.819,00		\$0,00	
Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2017	\$2.929.239.839,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CIENAGA			Valor	\$0	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CIENAGA			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 038 de 2016					

TITULO III LIBERACION DE RECURSOS

ARTÍCULO 3. Declarar la **LIBERACIÓN TOTAL** de los recursos aprobados al proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2016471890003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA. CIENAGA, MAGDALENA		Educación - Preescolar y Básica y Media	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$17.309.748.767,65
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2016	\$144.863.107,43		0
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2016	\$5.048.061.522,87		0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Nación	2016			\$338.013.917,32
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Nación	2016			\$11.778.810.220,03
Entidad pública designada ejecutora del proyecto					
Instancia pública designada para la contratación de interventoría					

Parágrafo: Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprueba el proyecto.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 16 del Decreto 2190 de 2016.

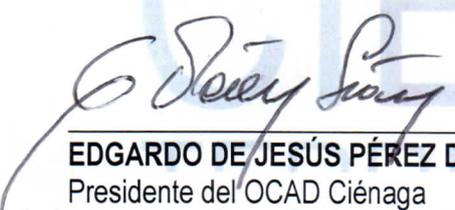
ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 18 del Acuerdo 038/2016.

ARTÍCULO 7. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 14 días del mes de septiembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Presidente del OCAD Ciénaga



YUCELIS DAYANA RADA BARBUR
Secretaria Técnica OCAD Ciénaga

Fecha de la sesión del OCAD: 07/09/2017

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 14/09/2017 y No. 09

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.